



DECRETO EXENTO Nº 188 ...

CASTRO, 07 DE AGOSTO 2019.-

VISTOS:

El Oficio Nº 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 136, de fecha 17.07.2018; el Decreto Municipal N° 125, de fecha 06.07.2018; el Decreto Municipal N° 115, de fecha 15.05.2018; el Decreto Municipal N° 73, de fecha 23.03.2018; el Decreto Municipal N° 95, de fecha 17.07.2017; el Decreto Municipal N° 81, de fecha 23.06.2017; el Decreto Municipal N° 54, de fecha 01.06.2017; el Decreto Municipal N° 51, de fecha 30.05.2017; el Decreto Municipal N° 40, de fecha 09.05.2017; la Resolución Exenta N° 4092 de fecha 07.04.2017 de la SUBDERE; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto N° 136 del 17/07/2018, Decreto N°143 del 23/07/2018; Decreto N°151 del 30/07/2018; Decreto N°143 del 31/05/2019; Informe Técnico de fecha 30/07/2019, Decreto de Pago N°3055 del 01/07/2019 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PAGUESE, a la empresa CONSTRUCTORA LISETTE ARACELY BARRIENTOS RAQUIL E.I.R.L Rut: 76.866.877-9 encargada de ejecutar la obra denominada :"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO ALONSO DE ERCILLA Y PASEO PEATONAL, COMUNA DE CASTRO", la factura N° 15 de fecha 04 de Agosto de 2019 por un monto de \$ 4.541.568 (cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos, correspondientes a un saldo que no se cobro por parte de la empresa; dado que esta no incluyo en el Estado de Pago N° 1 su 30% de Gastos Generales y Utilidades, monto que no fue cancelado en el decreto de pago N°3055 del 01 de Julio de 2019.

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA A L C A L D E

JVS/DMV/CMTM/JCMA/ymt

DISTRIBUCION:

- Cc. Archivo D.O.M
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.